

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 16-51061- -1	FECHA: 2016-04-05 08:22:32
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JESÚS MARÍA MÉNDEZ BERMÚDEZ

Asunto: Radicación: 16-51061- -1
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 430
Oficio: 3647
Folios: 3

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

- El término “medios”, encontrado en las reivindicaciones 1 y 4 es relativo por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.
- El término: “por lo menos” encontrado en las reivindicaciones 6 y 7, es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituir éste por un término preciso o un rango concreto.
- Las siguientes reivindicaciones describen resultados a obtener como características técnicas, de la siguiente forma: reivindicación 1: “...adecuados para bloquear un número correspondiente de pasadores unicorticales (100)...”, “... configurados para actuar simultáneamente sobre los asientos (101a, 101b)...”, “...para comprimir ambas de dichas esferas deformables (103a, 103b) bloqueando en posición los pasadores unicorticales (100) insertados en los respectivos canales de inserción (1031).”, reivindicación 4 “...diseñados para generar una acción para apretar la placa de presión (103c) contra el brazo de bloqueo de pasador (101)...”; reivindicación 6 “...con el fin de permitir por lo

menos dos configuraciones de montaje alternas desde cada lado con respecto al plano medio (M) del cuerpo de conexión (11).” Los resultados a obtener no son considerados características técnicas de la invención, por lo que se recomienda reescribir estos fragmentos en términos de elementos técnicos tangibles.

- La reivindicación 4 revela una característica funcional: “...destinados para oponerse a la acción de los medios de apriete (103d).”, la cual aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera que no se tendrá en cuenta para el estudio de patentabilidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los dos (2) meses y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-04-12

Elaboró: Leonardo Rojas Vega

Revisó: Rachid Ponce Vergel